

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinte de mayo de dos mil veintiuno.

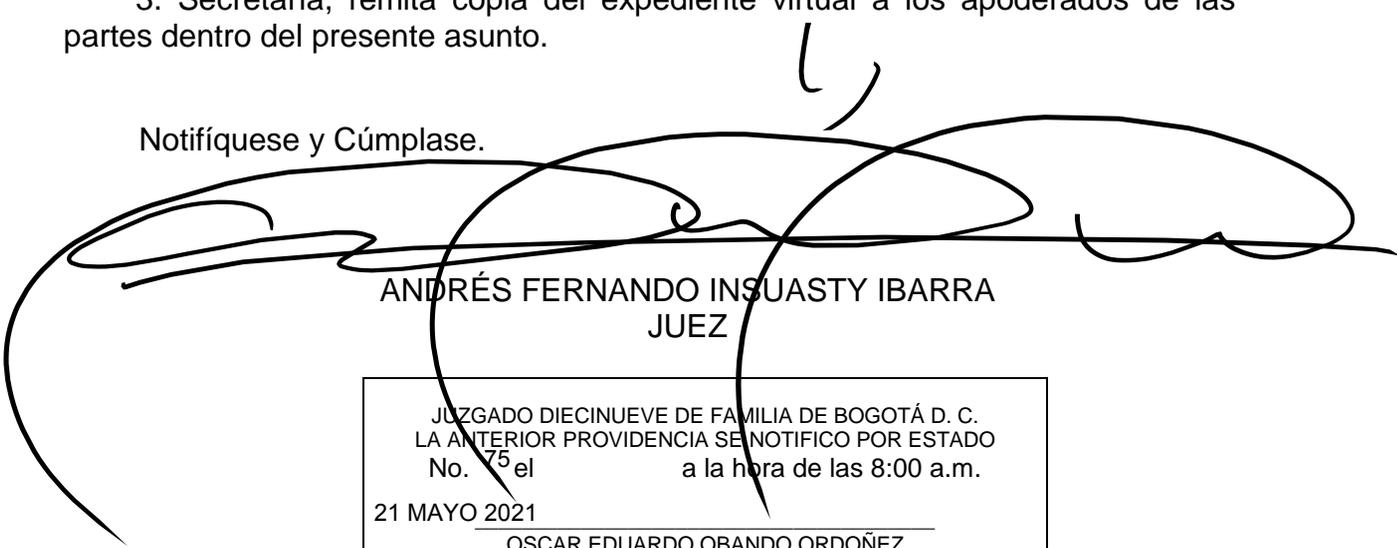
En atención a las solicitudes remitidas al correo institucional los días 28 de enero y 6 de mayo del año en curso y revisado el plenario, el Juzgado DISPONE:

1. REQUIÉRASE a la Fiscalía 334 – Seccional Unidad de Vida, para que en el término de ocho (8) días, informe el trámite dado a los oficios No. 3245 de 2 de septiembre de 2019 y 0914 de 6 de marzo de 2020. Ofíciase

2. En aras de impartir celeridad al proceso, proceda Secretaría a remitir el oficio en mención por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

3. Secretaría, remita copia del expediente virtual a los apoderados de las partes dentro del presente asunto.

Notifíquese y Cúmplase.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 75 el a la hora de las 8:00 a.m.
21 MAYO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b47f6edf82817eda6139e3134400c7b5d9d8e77259e40f35ce550cf6bbf6386f

Documento generado en 20/05/2021 04:46:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**